

03INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el presente proceso se encuentra pendiente la notificación de la demandada. A Despacho para provea, 14 de octubre de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandados	Lina María del Socorro Atehortúa Zapata
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00303 00
Sust. No. 523	Requiere so pena de desistimiento tácito.

Teniendo en cuenta que, por auto del 6 de septiembre de 2022, se admitió la presente demanda, sin que a la fecha se haya arrimado constancia de trámite de notificación a la parte demandada; y como no hay medidas pendientes por practicar, se **requiere** a la parte **demandante** para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, realice la notificación de la demandada del auto por medio del cual se admitió la presente demanda, de conformidad con el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso (física), o de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (virtual), y según las reglas del procedimiento escogido para realizar dicho trámite, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda, al tenor del artículo 317 del C.G.P. El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
18/10/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **175**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**